



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR
No. 035-2025 de 11/08/2025

CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL [NUMERAL 5](#), DEL ARTÍCULO [2](#), DE LA [LEY 1150 DE 2007](#), SUBROGADO POR EL [ARTÍCULO 94](#) DE LA [LEY 1474 DE 2011](#).
(Hasta 28 SMLMV)

El rector del CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (artículo 4 decreto 4791 de 19 diciembre 2008), invita a participar, a las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley, en la presentación de ofertas para contratar la adquisición de bienes y/o servicios mediante la modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA de conformidad con el [numeral 5](#), del artículo [2](#), de la [Ley 1150 de 2007](#), subrogado por el [artículo 94](#) de la [Ley 1474 de 2011](#) y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Nacional de Planeación. Esta modalidad CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA, permite la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Que el numeral 4 del artículo Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 2015 (numeral 4 del artículo 6 del decreto 4791 del 2008) establece como responsabilidad del rector Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. El artículo Artículo 2.3.1.6.4.9. del decreto 1075 del 2015 numeral 11 (decreto 4807 del 20 diciembre de 2011, artículo 11 numeral 1, literal b) establece como obligación del Rector de la institución "Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente Decreto, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y las normas de contratación pública vigentes. El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Artículo 11 establece que los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se pueden utilizar en: numeral 3 Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor; numeral 14 Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. Numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor..

- 1 **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** La contratación tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES NUEVOS, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Código UNSPSC Producto
43211503 — Computadora de escritorio

REF	DESCRIPCION	CANT	UND
1	Computador todo en uno procesador Core i3-1215U, 8 GB RAM, 512 GB SSD, pantalla 23.8 pulgadas, Windows 11 (ver especificaciones técnicas)	20	Unidad
2	Computador todo en uno 27 Pulgadas, procesador INTEL CORE I5 14400 MEMORIA RAM 16GB SO-DIMM SSD 512GB M.2 Board H610I (ver especificaciones técnicas)	1	Unidad



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

Especificaciones técnicas Computador todo en uno procesador Core i3-1215U, 8 GB RAM, 512 GB SSD, pantalla 23.8 pulgadas:

- Procesador: Intel® Core™ i3-1215U de 12.ª generación — hasta 4,4 GHz con Intel® Turbo Boost, 6 núcleos y 8 subprocesos, caché L3 de 10 MB.
- Memoria RAM: 8 GB DDR4-3200 MT/s (1 × 8 GB), con 2 ranuras SODIMM para expandir hasta más si lo desea.
- Almacenamiento: SSD PCIe® NVMe™ M.2 de 512 GB.
- Pantalla: 23.8" FHD (1920 × 1080), panel VA antirreflectante con microbordes en tres lados, brillo de 250 nits y cobertura del 72 % NTSC.
- Gráficos: Intel® UHD Graphics integrados.
- Puertos:
 - Lateral: 1 × USB-A (5 Gb/s, incluye carga Battery Charging 1.2) y combo de auriculares/micrófono.
 - Traseros: 1 × USB-A (5 Gb/s), 2 × USB 2.0, 1 × RJ-45, y salida HDMI 1.4.
- Conectividad inalámbrica:
 - Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac (Realtek RTL8822CE, 2×2, MU-MIMO).
 - Bluetooth 5.0.
- Webcam: HP Wide Vision 1080p FHD con infrarrojos y micrófonos de matriz dual para mayor claridad en videoconferencias.
- Audio: Altavoces dobles de 2 W.
- Teclado y mouse: Incluidos, inalámbricos color negro.
- Dimensiones: 54.06 cm (ancho) × 18.37 cm (profundidad) × 41.9 cm (alto).
- Peso: Aprox. 5.37 kg.
- Fuente de alimentación: Adaptador de CA Smart de 65 W.
- Seguridad: Ranura Kensington MicroSaver para candado.
- Sistema operativo: Windows 11 Home (Single Language) preinstalado.
- Sostenibilidad: Fabricado con 15 % plástico reciclado posconsumo y plástico derivado del océano. Certificación EPEAT Gold.
- Garantía: 1 año de garantía limitada de hardware y 90 días de soporte técnico para software.

Especificaciones técnicas Computador todo en uno 27 Pulgadas, procesador INTEL CORE I5 14400 MEMORIA RAM 16GB SO-DIMM SSD 512GB M.2 Board H610I

- Modelo: Todo en uno 27" – H610I
- Procesador: Intel Core i5-14400 (14ª generación)
- Memoria RAM: 16 GB SO-DIMM DDR4 3200 MHz (expandible hasta 32 GB)
- Almacenamiento: SSD NVMe M.2 de 512 GB
- Pantalla: 27 pulgadas, resolución Full HD (1920 × 1080), antirreflejo
- Placa base: H610I
- Gráficos: Intel UHD Graphics 730 integrado
- Conectividad: Wi-Fi 802.11ac, Bluetooth 5.0, RJ-45
- Puertos: 4 x USB 3.2, 2 x USB 2.0, HDMI, audio combo
- Sistema operativo: Windows 11 Pro o equivalente
- Accesorios: Teclado y mouse USB o inalámbricos
- Garantía mínima: 12 meses

Condición para la Aceptación de la Propuesta – Presentación de Muestra. Como requisito obligatorio para la aceptación de la propuesta, el oferente deberá presentar físicamente una muestra de cada uno de los computadores objeto de la contratación, en el plazo indicado en el cronograma de la invitación, con el fin de validar su idoneidad técnica y verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas. La muestra deberá corresponder exactamente al modelo, marca y configuración ofertada, y estará sujeta a revisión por parte de la entidad contratante, quien evaluará que el equipo cumpla con las características solicitadas y sea apto para



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

el uso previsto. La no presentación de la muestra dentro del plazo establecido en el cronograma, o el incumplimiento de las condiciones aquí señaladas, será causal de rechazo de la propuesta presentada a través del SECOP.

LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. El contratista acreditara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes documentos:

- a) Para los elementos ofertados, se deben anexar las fichas técnicas o especificaciones técnicas del fabricante. A los mismos se les debe indicar la marca del producto y especificar la garantía de cada uno de ellos que debe ser como mínimo de un año la cual debe cubrir defectos de fabricación y calidad de los elementos.
- b) Todos los elementos deben ser originales de marca reconocida, con garantía y llegar en las respectivas cajas originales.
- c) La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo para cumplir el contrato.
- d) En el evento de que alguno de los elementos ofrecidos sea importado, el proponente adjudicatario deberá allegar la copia de la factura y su registro de importación, al momento de entregar los mismos.

2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surjan de la presente convocatoria, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes:

- a) Cumplir con el suministro de los bienes o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con los documentos del proceso y oferta del contratista.
- b) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
- d) Para la entrega de los artículos, el contratista deberá efectuarla en las cajas originales del fabricante y allegar la factura de venta y registro de importación si del caso.
- e) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- f) Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- g) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- h) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i) Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
- j) Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

- k) Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato como la constitución de garantías (cuando corresponda) y compra de estampillas, antes de iniciar el contrato, entre otros.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
- b) Cumplir y ejecutar el objeto contractual de forma diligente.
- c) Atender las observaciones o requerimientos que le formule El supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
- e) Suscribir las actas e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
- f) Informar sobre cualquier anomalía o inconveniente que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

- 3 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 (\$39.000.000). Se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	05/08/2025
CDP	54
VALOR DISPONIBILIDAD:	\$39.000.000
TIPO CONTRATO	COMPRA VENTA

- 4 **PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días, contados a partir de la comunicación de aceptación (contrato).

- 5 **FORMA DE PAGO:** El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal por transferencia bancaria a favor del contratista en un contado contra entrega del bien contratado previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de labores, certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social.

- 6 **RETENCIONES.** Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el RUT: a) Renta por servicios o por compra; b) IVA al régimen común; c) Reteica; d) Sobretasa bomberil e) pro-deporte y recreación (2% del contrato).

7 **GARANTÍAS EXIGIDAS**

- a. **Póliza de Cumplimiento del Contrato.** El contratista deberá constituir a favor de la Entidad una póliza de cumplimiento que ampare el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Valor asegurado: equivalente al 20% del valor total del contrato. Vigencia: por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses



CONSERVATORIO DE IBAGÜÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

adicionales contados a partir de su finalización. Coberturas: incluirá amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y amparo por mala calidad o deficiencia en la ejecución.

- b. **Póliza de Calidad y Garantía de los Bienes.** El contratista deberá constituir una póliza que ampare la calidad, correcto funcionamiento y adecuación de los equipos suministrados conforme a las especificaciones técnicas exigidas. Valor asegurado: equivalente al 20% del valor total del contrato. Vigencia: por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Coberturas: cubrirá defectos de fabricación, fallas técnicas, deficiencias en materiales o ensamblaje y cualquier daño imputable al contratista durante el periodo de garantía.

8 REQUISITOS HABILITANTES

- a) Capacidad jurídica: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Se verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
- ✓ El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
 - ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- ✓ La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
 - ✓ La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- b) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1, indicando: (i) la Propuesta Técnica de acuerdo a lo requerido, (ii) la vigencia de la oferta, (iii) declaración que tiene capacidad jurídica para contratar (iiii) certificación que no está expresamente inhabilitada por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial ni tiene inhabilidad, incompatibilidad o



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

prohibición para contratar derivadas de los artículos 122, 127, 128 de la Constitución Nacional y artículo 8 de la Ley 30 de 1993.

- c) Certificaciones de antecedentes judiciales y Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) de Policía Nacional Colombia; antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- d) Hoja de vida en formato único persona natural o jurídica (bajar de la página de la CNSC).
- e) Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- f) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya actividad económica CIIU correspondan al futuro objeto del contrato. cuya fecha de impresión debe ser inferior a dos meses antes de la presentación de la propuesta.
- g) Certificado de la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- h) Certificación del cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el representante legal o el contador.
- i) Presentación de Muestra de los Equipos a Adquirir. El oferente deberá presentar físicamente una muestra de cada uno de los computadores objeto de la contratación, con el fin de validar su idoneidad técnica y verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la invitación. La muestra deberá corresponder al modelo, marca y configuración ofertada, y estará sujeta a revisión por parte del contratante, quien evaluará que el equipo cumpla con las características solicitadas y sea apto para el uso previsto por la entidad.

9 LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera
- b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.
- c) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- e) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- f) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- g) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- h) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- i) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- j) Cuando se presenten dos o más propuestas para la presente invitación por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembro de un



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

proponente plural. En este caso se rechazarán las dos o más Ofertas en las que concurra dicha situación

- k) Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.
- l) La no presentación de la muestra de los equipos a adquirir dentro del plazo establecido en el cronograma, o el incumplimiento de las condiciones aquí señaladas, será causal de rechazo de la propuesta presentada a través del SECOP.

- 10 **EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Todos los documentos del proceso se publicarán en el SECOP II
<https://community.secop.gov.co/>, así:

PROCESO	FECHA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA (TÉRMINO NO INFERIOR A UN DÍA HÁBIL el numeral 5, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)	11/08/2025
Presentación física de la muestra de los equipos a adquirir: Entrega de una muestra de los computadores ofertados, conforme al modelo, marca y configuración propuesta, para verificación técnica por parte de la entidad, en el plazo señalado	13/08/2025 Hasta las 10:00:00
ENTREGA DE PROPUESTAS (TÉRMINO NO PODRÁ SER INFERIOR A UN DÍA HÁBIL el numeral 5, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)	13/08/2025 Hasta las 10:00:00
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE,	13/08/2025
CONFORMACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Cronograma indicado en el SECOP
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS PROPONENTES (UN DÍA HÁBIL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	
RESPUESTA OBSERVACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO) /DECLARATORIA DESIERTA; SI SE DECLARA DESIERTA, PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN.	

- 11 **ADENDAS.** Cualquier modificación a los Términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Institución y en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.
- 12 **ACLARACIONES:** Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.
- 13 **EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.** La Invitación Pública, Evaluación de la oferta, observaciones a la evaluación y Aceptación de la Oferta se hará en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/>
- 14 **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor (**numeral 5, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de**



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

2011). No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 decreto 1082 de 2015). Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Artículo 2.21.1.2.2.6 decreto 1082 de 2016 *Adjudicación con oferta única*. La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

- 15 **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082-2015 Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y el funcionario encargada de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente
- 16 **REGLA DE EMPATE:** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 17 **SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.** La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.
- 18 **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato celebrado, que estará constituido por la comunicación de aceptación junto con la oferta según lo establece el **numeral 5**, del artículo **2**, de la **Ley 1150 de 2007**, subrogado por el **artículo 94** de la **Ley 1474 de 2011**, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, , y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
- 19 **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el contrato que se origine se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
- 20 **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

- 21 **INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA, a quien se le adjudique este proceso, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- 22 **CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, pues este se celebra en consideración a las condiciones específicas y calidades del contratista
- 23 **TERMINACIÓN:** El contrato que se suscriba podrá ser terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE en cualquier momento en los siguientes casos a) Cuando el contratista no legalice el contrato o cuando suspendiere la ejecución del contrato sin autorización del contratante, o cuando no firme oportunamente el acta de inicio; b) Cuando el atraso del contrato respecto del programa de trabajo sea tal, que a juicio del contratante, sea perjudicial para éste continuar con el contrato, c) cuando vencido el plazo del contrato el proveedor no hace la entrega de los bienes o servicios, d) cuando la calidad del servicio prestado no sea aceptable para el contratante.
- 24 **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE. LA INSTITUCION EDUCATIVA, INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso de selección. Los estudios previos estarán a disposición para su consulta en SECOP II <https://community.secop.gov.co/>
- 25 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Institución Educativa, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1.069 del 29 de Diciembre de 2006, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 reza "todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

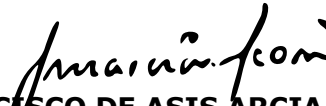
Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

aspectos el presente CÓDIGO DE ÉTICA, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C. Se expide en Ibagué, 10/08/2025


FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO
Rector - Ordenador del Gasto



ANEXO 1

Ciudad, 10/08/2025

Señores
CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

Ibagué Tolima

Asunto: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 034-2025 DEL 10/08/2025

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración de CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO, propuesta para:

(Debe describir: a. en que consiste el servicio a prestar y las especificaciones técnicas del producto que ofrece, b. indicar el valor del servicio o de la venta, c. en qué plazo está en capacidad de cumplir con el requerimiento, d. Vigencia o validez de la oferta)

Así mismo, declaro en nombre propio y/o de la firma que represento:

1. Que como proponente y/o representante legal de la firma que represento tengo plena capacidad jurídica para presentar esta oferta y cumplir con el objeto del contrato, en caso de ser escogido y no estoy expresamente inhabilitada por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial.
2. Que he estudiado los términos de la invitación aceptando integralmente los requisitos y condiciones contenidos.
3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta propuesta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
4. Declaro no hallarme incurso, ni la entidad que represento, en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural y/o jurídica para contratar con el Estado, señaladas por la Constitución Política artículos 122, 127, 128, por la Ley 80 de 1993 artículo 8 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL/DOCUMENTO DE IDENTIDAD